

Al contestar refiérase
al oficio No. **09057**

30 de agosto del 2013
DFOE-142

Señores
Presidentes
FUNDACIONES

Estimados señores:

Asunto: Recordatorio sobre documentos que deben presentar las fundaciones ante esta Contraloría General.

El presente oficio dirigido a las fundaciones tiene como propósito realizar un recordatorio respecto de los artículos 15 y 18 de la Ley de Fundaciones, así como lo dispuesto en la Circular 14.300 emitida por el Órgano Contralor.

Sobre el particular el artículo 15 dispone lo siguiente:

Artículo 15. *La Junta Administrativa rendirá, el primero de enero de cada año, a la Contraloría General de la República, un informe contable de las actividades de la fundación.*

La Contraloría fiscalizará el funcionamiento de las fundaciones, por todos los medios que desee y cuando lo juzgue pertinente. Si en el curso de algún estudio apareciere una irregularidad, deberá informarlo a la Procuraduría General de la República, para que plantee la acción que corresponda ante los tribunales de justicia, si hubiere mérito para ello”.

Por su parte el artículo 18 indica:

Artículo 18. *Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les permita complementar la realización de sus objetivos deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- a)** *Tener como mínimo un año de constituidas.*
- b)** *Haber estado activas desde su constitución, calidad que adquieren con la ejecución de por lo menos un proyecto al año.*
- c)** *Tener al día el registro de su personalidad y personería jurídicas.*

Para contar con absoluta transparencia en la consecución, fuente y manejo de esos fondos públicos por parte de las fundaciones, estas deberán llevar en una cuenta separada las donaciones que reciban y la procedencia de estas, y deberán especificar en qué se invierten. Lo anterior deberá ser fiscalizado por la auditoría interna que toda fundación está obligada a tener, la cual ejercerá

DFOE-142

2

30/08/2013

sus funciones de conformidad con la normativa vigente en la materia que fiscalice, y según lo establecido en los manuales de normas técnicas de auditoría y control interno emitidos por la Contraloría General de la República. El informe de la auditoría deberá remitirse al ente contralor junto con el informe de la Junta Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de esta Ley”.

Finalmente en cuanto a la Circular 14300 del Órgano Contralor, resulta de aplicación a las fundaciones lo siguiente:

a) Deberán remitir el presupuesto para aprobación de esta Contraloría General, cuando por disposición legal o decreto ejecutivo tenga la obligación expresa de presentar su presupuesto a este Órgano de Control Superior, independientemente del monto de los fondos de origen público que se le asignen o giren.

b) Deberán enviar el presupuesto para aprobación de esta Contraloría General, cuando para un determinado año el ente privado cuente con ingresos de origen público, por un monto expresado en Unidades de Desarrollo que sea superior a 150,733 UD (Unidades de Desarrollo). Cabe señalar que el valor de la unidad de desarrollo se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://www.sugeval.fi.cr/informesmercado/Paginas/UnidadesDesarrollo.aspx>

Los detalles respecto de la forma de cálculo del presupuesto expresada en esa unidad de medida, así como otras consideraciones sobre la remisión del presupuesto para aprobación de esta Contraloría General, pueden ser consultados en la circular 14300; así como las 14298 y 14299 emitidas en este Órgano de Fiscalización Superior. Asimismo, podrán realizar las consultas que estimen pertinentes al correo electrónico jaime.mora@cgr.go.cr.

Adicionalmente es importante indicar que las fundaciones que remitan presupuesto para aprobación de la Contraloría General, deberán presentar la correspondiente liquidación presupuestaria.

Las circulares 14298, 14299 y 14300 están disponibles en la página Web de esta Contraloría General, en la siguiente dirección electrónica:

http://documentos.cgr.go.cr/content/dav/jaguar/documentos/cgr/foe/normativa_vigente/normativa_vigente_2013.xls.

Atentamente,



Licda. Amelia Jiménez R.
GERENTE DE DIVISIÓN

AJR/kbp